

Departamento de Educación Área de Recursos Humanos

Monte Patria, 28 de septiembre, 2016.

Alcalde

Vistos:

D.F.L. N°1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal; el artículo (25° inc. segundo o inc. tercero), del D.F.L. N°1/96 de Educación; Ley Código del Trabajo; D.F.L. N°1-19704, de fecha 27.12.2001, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado, Sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República de Chile; y las atribuciones inherentes a mi cargo.

Considerando:

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal de Licencia Médica N° 250922074 de Don (ña) MIGUEL ANGEL TAPIA Monte Patria, MONTALVAN;

Decreto N° 11817

1. Concédase 11 día (s) de Licencia por Subsidio de Incapacidad Laboral, desde el 26/09/2016 al 06/10/2016 a Don (ña) MIGUEL ANGEL TAPIA MONTALVAN, cédula de identidad N° 07827218-K, DOCENTE del (la) ESCUELA WENCESLAO VARGAS, Comuna de Monte Patria.

Anótese, Comuníquese, Registrese, y archivese.

Secretario Municipal

Ministro de Fe

KAAC/WOZ/NAM/smr.-Distribución:

- Of. de Partes I. Municipalidad de Monte Patria.
- Área de Recursos Humanos D.E.M.
- Archivo Licencias médicas.
- Archivo Carpeta
- Interesado (a)